

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Clasificación económica del estado de gastos

Capítulos	Denominación	Previsión gastos
1	Gastos de personal	126.750,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	235.210,00 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	4.440,00 €
6	Inversiones reales	74.154,73 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	440.654,73 €

Clasificación económica del estado de ingresos

Capítulos		Importe
1	Impuestos directos	246.000,00 €
2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	23.900,00 €
4	Transferencias corrientes	95.100,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	55.654,73 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	440.654,73 €

ANEXO PLANTILLA MUNICIPAL DEL PERSONAL

a) Funcionarios.

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Agrupada.

R-202600013



- Grupo: A1/A2.
- Complemento de destino nivel: 26.

b) Personal laboral.

- 1 Auxiliar administrativo.
- 1 Operario servicios múltiples.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo su efectividad.

Valcabado, 9 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202600013

